

Bogotá D.C., Abril 24 de 2018

Doctor
GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
Ministro del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Ciudad

Referencia: **ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 041 - 18¹**, debido a la situación de riesgo de vulneraciones a los DDHH y al DIH de los habitantes de las veredas: Altavista Central, San José de Manzanillo, Aguas Frías, El Corazón - El Morro, La Esperanza, Buga - Patio Bonito, El Jardín; sectores La Palma, Nuevo Amanecer, San Francisco, La Perla, La Lagrima del corregimiento de Altavista; Montañita, El Astillero, Yarumalito, San José, La Verde, Potrerito, La Florita, El Salado, El Vergel, Chuscal; Barrios: Naranjitos, Los Mesas, La Capilla, La 14, Los Salinas, La 13, Pradito, Villa Loma, Paloblanco, Las Coles, María Auxiliadora, La Oculta, La Taboga, El Coco, Pallavesine, Los Patios, El Chispero, El Mall, San Vicente de Paul, Aragón, Pradito, Rosaleda, El Descanso, Limonar 1, Limonar 2, Barichara, el Vergel, la Verde del corregimiento de San Antonio del Prado; y los barrios: Altavista, Buenavista, Belén Rincón, Belén San Bernardo, Loma de Los Bernal, Los Alpes, Las Violetas, Las Mercedes, La Hondonada de la Comuna 16, en la ciudad **Medellín**.

Respetado Señor Ministro del Interior:

De manera atenta y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitirle la Alerta Temprana de Inminencia, debido a la grave situación de riesgo de vulneración de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario - DIH de los habitantes de los corregimientos de Altavista y San Antonio de Prado y la Comuna 16 - Belén, del municipio de Medellín, ubicado en el departamento Antioquia.

El riesgo para la población civil focalizada, en el suroccidente de Medellín, es expresada en el incremento de hechos victimizantes durante el primer trimestre del año 2018, entre los cuales se registra: homicidios selectivos, homicidios múltiples, desplazamientos forzados, amenazas contra la vida e integridad, enfrentamientos armados con interposición de población civil, desaparición forzada, reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes y extorsión.

¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15); las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

El escenario de riesgo se configura a partir de los cambios surgidos por alianzas entre estructuras ilegales bajo el liderazgo y la disputa entre dos organizaciones por el monopolio de las economías ilícitas. De un lado, el grupo armado ilegal posdesmovilización de las AUC: Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC), pretende mantener el control sobre corredores de movilidad de economías ilegales, asegurando la lealtad de grupos armados locales que operan en el territorio, a través de la imposición de mandos foráneos y la intimidación de la población civil; y del otro, organizaciones criminales de incidencia territorial limitada, pero articuladas a estructuras de mayor capacidad armada y económica de la llamada “Oficina de Envigado”, pretenden disputar el control de dichos corredores de movilidad.

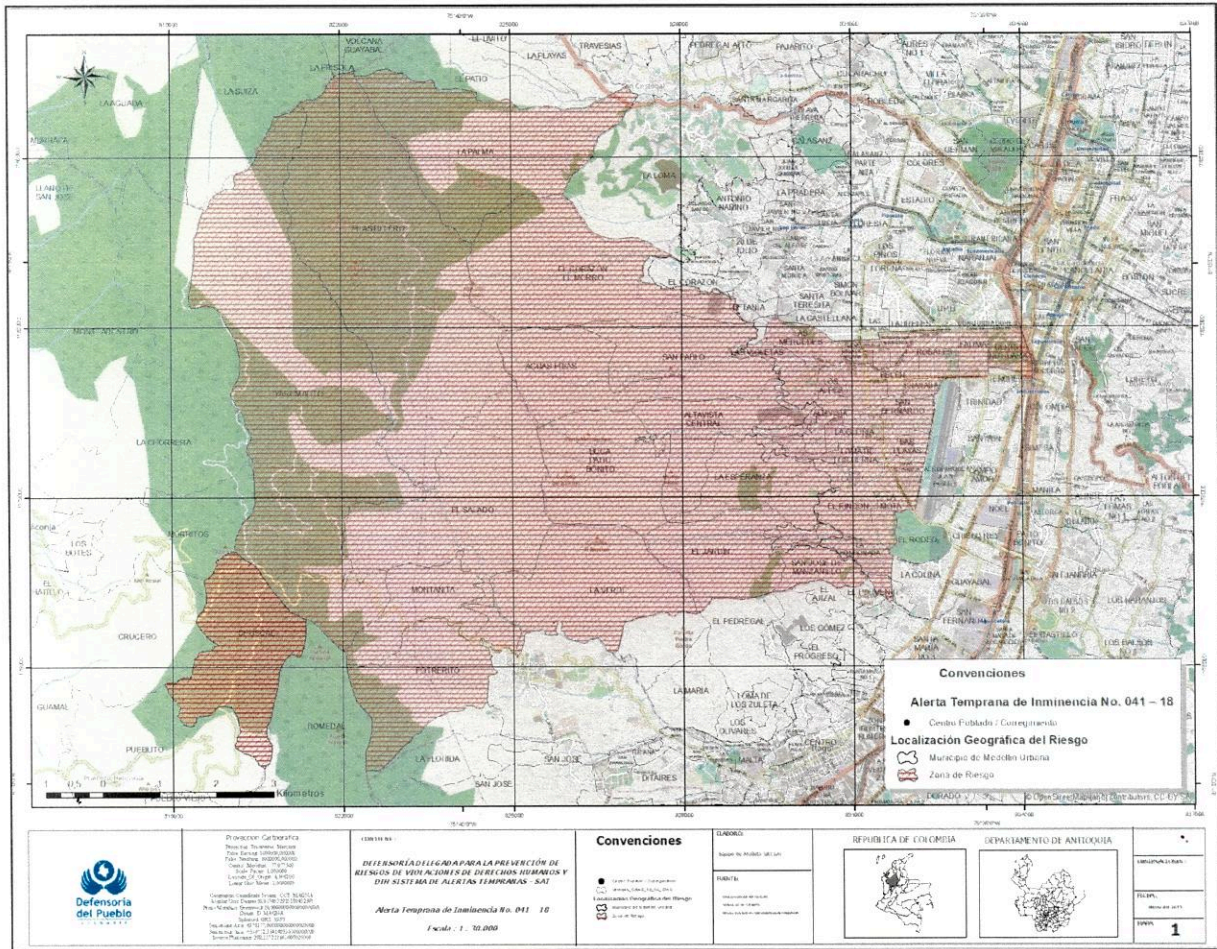
La confrontación armada afecta a las poblaciones más vulnerables que han sido víctimas de la violencia ejercida durante décadas por grupos armados ilegales, donde el exterminio, la expulsión de sus territorios, la presión sobre algunos sectores sociales, los crímenes de orden, los homicidios contra personas que presuntamente ejercerían actividades delictivas y la impunidad, constituyen un modelo represivo de las libertades, para la instalación de un orden social y económico que se funda en la vigilancia y el control que garantiza la seguridad del grupo y los circuitos económicos que financian la guerra.

Las AGC tienen presencia en gran parte del territorio nacional y muchas de sus víctimas están adscritas a procesos de reivindicación de derechos humanos, políticos y ambientales; financian su operación a través de diversas fuentes, remuneran y entrenan a sus combatientes, tienen capacidad para el sostenimiento de hostilidades y el dominio territorial, para lo cual usan armas, se identifican bajo ese nombre y controlan economías lícitas e ilícitas a través de las alianzas, la cooptación o el sometimiento violento de estructuras regionales y locales en zonas rurales, cabeceras municipales y algunas ciudades.

La utilización de pandillas, combos y bandas delincuenciales contribuye - como en el momento reciente de la desmovilización de las AUC - a invisibilizar su presencia militar y formas de control social, y de este modo, garantizar la impunidad.

En su proceso de expansión armada, se registran escenarios de combates urbanos con interposición de población civil, desplazamiento forzado intraurbano, homicidios selectivos, crímenes de orden y masacres, desapariciones forzadas, producto de disputas violentas del control territorial con otros grupos y entre facciones de su misma estructura.

Merece especial atención estatal, la vulnerabilidad de los jóvenes respecto al reclutamiento por parte de los grupos armados presentes, los liderazgos comunales y locales que son objeto de métodos invisibles para generar terror como restricciones en la movilidad, homicidios selectivos, masacres, desapariciones, amenazas y exacción a las economías lícitas e ilícitas.



I. Antecedentes

a. Altavista y Comuna 16 - Belén

El 7 de junio de 2017, el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, emitió el Informe de Riesgo de Inminencia 033 de 2017, en el cual se advirtió sobre la compleja situación de vulneración de DDHH de la población civil, que se identificaba en ese momento en el corregimiento de Altavista y la Comuna 16 - Belén.

En dicho informe se registraba el aumento en los homicidios, los desplazamientos forzados y los enfrentamientos entre grupos armados ilegales, debido a que una de las organizaciones aliadas de las AGC en el territorio “Los Chivos”, se apartó de sus directrices, lo que provocó un fuerte conflicto entre estas dos estructuras y las demás organizaciones que continuaban adscritas a las AGC en el corregimiento de Altavista, principalmente la denominada “La Mano de Dios”, que opera en el sector de Nuevo Amanecer, limítrofe con el sector La Palma, en donde tienen presencia “Los Chivos”.

En el mismo informe se señalaba que grupos armados ilegales con presencia en los barrios limítrofes de la Comuna 16 - Belén con el corregimiento de Altavista como: Belén Rincón, Belén Altavista, Buenavista y Las Violetas, aún no tomaban partido en esa confrontación, pero igualmente se advertía, que por las dinámicas de esa confrontación, estructuras como “Los Pájaros”, “La Capilla”, “Joaquinitos”, entre otros, podían adscribirse a uno u otro bando, ampliando el escenario de riesgo a un mayor número de población civil residente en la zona.

Dos semanas después de emitida la Alerta de Inminencia 033 de 2017, se desencadenó otro conflicto diferente que afectó principalmente al barrio circunvecino de Belén Altavista y especialmente a la población residente en el sector Zafra. Otra ruptura en las alianzas entre ilegales, esta vez entre Los Pájaros y Los Pesebreros, provocó una serie de homicidios, desplazamientos forzados, amenazas y otros hechos victimizantes que mantuvieron en zozobra durante varias semanas a la población civil de este sector.

El incremento del pie de fuerza, tanto de ejército como de policía, el aumento en las capturas, la mayor presencia institucional, pero principalmente el pacto entre las estructuras armadas ilegales, permitió que el escenario de confrontación en Altavista y Belén Altavista, disminuyera progresivamente los índices de violencia a partir de la primera semana de septiembre de 2017; los acuerdos operativos en la distribución del control territorial provocaron una reconfiguración de las alianzas entre los grupos armados ilegales que profundizó el riesgo para la población civil, debido a la participación de otros actores armados ilegales con mayor capacidad económica; estas nuevas alianzas, se han caracterizado por su inestabilidad, y muestra de ello son los pactos entre organizaciones ilegales que tradicionalmente han sido enemigas:

Es el caso de “Los Chivos” y “Los Pájaros”, que aunque han sostenido confrontaciones por casi 30 años, desde el año pasado se apoyan mutuamente en sus respectivos conflictos. Esta alianza fue promovida por un grupo armado ilegal con mayor poder: “Pachelly”, grupo armado que es conocido así porque proviene de este barrio del municipio de Bello, al Noroccidente del Valle de Aburrá.

De esta forma, “Pachelly” fortaleció su presencia en el suroccidente de Medellín, donde ya tenía incidencia sobre las organizaciones ilegales de Las Violetas y San Bernardo de la Comuna 16 - Belén. Esta alianza también permitió que los grupos locales que participaban en la contienda equilibraran la disputa contra las AGC.

Después de este acuerdo, que entró en vigencia a partir de septiembre de 2017, “Pachelly” mejoró ostensiblemente su participación en este territorio, mientras que a las AGC sólo se le respetó el control de los grupos ilegales presentes en el corregimiento de Altavista, mientras que “Los Pesebreros”, se retiraron de la zona en conflicto a cambio del pleno control de las extorsiones en los corredores comerciales de la Avenida 80 y Avenida 33.

b. San Antonio de Prado

Para la fecha de emisión del Informe de Riesgo de Inminencia No. 033 de 2017, el corregimiento de San Antonio de Prado no presentaba los altos índices de hechos victimizantes que se observaban en las localidades vecinas, razón por la que no se incluyó en el citado informe; no obstante, la activa presencia de grupos armados ilegales ha mantenido constantemente en zozobra a la población civil.

Desde que inició el proceso de urbanización del corregimiento, se presentó el problema de bandas locales que competían por el control territorial y económico sobre las rentas ilegales.

La disputa ente las organizaciones: “Chicorios” y “Bifas”, y los pequeños grupos adscritos a uno y otro en el resto del corregimiento, provocaron muchos hechos victimizantes entre las décadas de 1990 y 2000.

Durante el segundo semestre del año 2013, se comenzó a presentar una significativa reducción de delitos en San Antonio de Prado, que se debió principalmente a un pacto entre las AGC y “Los Triana”, mediante el cual los primeros asumían el control de San Antonio de Prado y a cambio, los segundos fortalecían su presencia en la zona de expansión urbana del corregimiento de San Cristóbal y en los barrios altos de la Comuna 7 - Robledo. Este acuerdo permitió que todas las estructuras armadas de San Antonio operaran según los intereses de las AGC y con ello se garantizó la hegemonía de un actor armado ilegal con gran capacidad organizativa y coercitiva, lo que apaciguó los conflictos entre las bandas locales de este corregimiento.

Pero la importancia de San Antonio de Prado en el corredor de movilidad de mercancías ilícitas por el suroccidente del Valle de Aburrá y la nueva dinámica de los actores armados en los territorios vecinos, ha provocado que durante el primer trimestre del año 2018, el número de hechos victimizantes se incremente, nuevamente, exponiendo a un alto riesgo de vulneraciones en sus derechos, a la población civil del corregimiento.

II. Escenario de riesgo actual

La ubicación geográfica del territorio, objeto de la presente advertencia, es estratégica para la movilidad de mercancías ilegales para los actores armados que operan en la región: Varias veredas de Altavista y San Antonio de Prado son ruta internacional para el ingreso de armas y la salida de narcóticos.

La carretera que de San Antonio de Prado conduce a Heliconia, Ebéjico y Armenia Mantequilla en la subregión Occidente, conecta con el Suroeste y a su vez con el departamento de Chocó, marcando una ruta internacional que continúa por el Océano Pacífico hacia Centroamérica. Por allí también ingresan las armas ilegales destinadas al Valle de Aburrá, provenientes de la frontera sur del país. Igualmente, los barrios de la Comuna 16 - Belén y las veredas de Altavista limítrofes con la Comuna 13 - San Javier y el Corregimiento de San Cristóbal.

permiten la conexión con rutas que conducen al Occidente de Antioquia y a la región de Urabá.

Por esta razón, una vez consolidadas las AGC en el monopolio de la producción del clorhidrato de cocaína para la exportación en la región, a partir del año 2012, al expandir su proyecto al Valle de Aburrá, el control de este corredor y de los territorios adyacentes se hizo más importante para sus intereses; la estrategia adoptada por las AGC, consistió en lograr pactos con las organizaciones armadas locales, lo que funcionó, hasta el primer semestre del año 2017.

Las capturas y muertes de mandos principales de la estructura central de las AGC en Urabá, la aparición de disidencias y las rupturas violentas de alianzas como en el caso de “Los Chivos” o con “Los Caparrapos” en la subregión del Bajo Cauca antioqueño, ha llevado a las AGC a asegurar la lealtad de los integrantes que controlan territorios bajo su poder.

Durante el año 2018, este escenario representa el incremento de vulneraciones a los Derechos humanos a través de homicidios, desplazamientos forzados y amenazas, como consecuencia de la estrategia de las AGC de sustituir a los mandos de organizaciones ilegales locales y otros integrantes, por personal de su confianza.

Así lo evidencian los homicidios colectivos y selectivos registrados durante el primer trimestre de 2018 en los corregimientos de Altavista y San Antonio de Prado, constituyendo el primer escenario de riesgo de esta advertencia, pudiéndose advertir una confrontación armada en los mencionados sectores: Entre los días 1 y 3 de abril del presente año entre “Los Chivos” y “La Mano de Dios”, en el sector de Nuevo Amanecer, se presentaron enfrentamientos que dejaron un saldo de cuatro muertos.

La alianza de “Pachelly” con “Los Chivos”, “Los Pájaros”, “Las Violetas” y “San Bernardo”, parece ser una seria amenaza al control de las AGC sobre los corredores de movilidad en esta zona de Medellín.

Al escenario descrito, se suma el presunto surgimiento de un nuevo actor armado ilegal en el territorio: al parecer se habrían realizado reuniones en la vereda de Aguas Frías, entre los sectores de Cantarrana y Monteverde, convocadas por un actor armado ilegal que se presenta como “La Nueva Empresa”.

Dicha denominación coincide con una agrupación surgida en la subregión del Bajo Cauca, descrita como un grupo de 30 a 40 hombre armados, con uniformes y fusiles nuevos. Al momento de la emisión de la presente alerta de inminencia, no se ha verificado si se trata de una coincidencia o de la existencia de una conexión directa entre estos dos grupos, aunque en ambos casos se planteó la participación de integrantes de carteles mexicanos, que al parecer serían los financiadores de esta estructura.

A continuación se describen las principales vulneraciones a los DDHH y las conductas infractoras del DIH que sustentan el escenario de riesgo durante el primer trimestre de 2018, en esta zona del suroccidente de Medellín.

a. Homicidios

Según el Sistema de Información de Seguridad y Convivencia (SISC), de la Secretaría de Seguridad de la Alcaldía de Medellín, entre el 1 de enero y el 20 de abril del presente año, se habían presentado 12 homicidios en el corregimiento de Altavista, 9 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que representa un incremento del 300%. Una tendencia igual de preocupante se observa en San Antonio de Prado, que pasó de 4 a 8 homicidios, los que equivale a un incremento del 100% en el periodo en cuestión. Comportamiento muy diferente se observa en lo corrido del 2018 en la Comuna 16 - Belén, en donde hay una disminución del 25% en el número de homicidios en relación con el mismo período del año anterior, reduciendo de 12 a 9 el número de estos registros.

La mayoría de los homicidios son selectivos y se presentan mediante la modalidad de "sicariato" en la zona urbana, y por incursiones de grupos pequeños de hombres armados a las veredas y los barrios en donde hace presencia el grupo armado contrario. Algunos homicidios se han cometido contra presuntos integrantes de las estructuras ilegales, ya sea en contra de personas señaladas como expendedores de drogas, apoyos logísticos y sicarios de grupos armados ilegales.

• Durante el presente año se registran en Altavista homicidios múltiples:

- Entre el 1 de abril y el 2 de abril se presentaron tres confrontaciones armadas que ocasionaron la muerte de al menos cuatro personas. Uno de los enfrentamientos se registró el lunes 1 de abril, cerca del mediodía y en proximidades de una institución educativa, motivo por el cual los padres no enviaron los niños a clase durante los siguientes días.
- El 25 de marzo, en el barrio Aragón de San Antonio de Prado, dos hermanos de 23 y 26 años que se movilizaban en una motocicleta durante la madrugada, fueron impactados por armas de fuego disparadas por sicarios; esta familia había tenido que salir por amenazas del corregimiento y habían regresado solo dos semanas antes de este hecho.
- El 10 de febrero del presente año, hombres armados incursionaron desde una zona boscosa en el sector El Filo, de la vereda San José de Manzanillo, en un lugar conocido como Los Rieles dispararon indiscriminadamente contra los presentes. En el sitio murieron dos adolescentes de 16 y 17 años y en un centro asistencial falleció un tercer joven de 18 años. Producto de este ataque otros dos hombres de 23 y 36 años sufrieron heridas de gravedad.

- El 31 de enero de 2018 fueron hallados 4 cuerpos desmembrados envueltos en sábanas y dejados en la vía pública, en límites entre las comunas 13 - San Javier y Comuna 7 - Robledo; un quinto cuerpo fue hallado en el río Medellín. Al parecer las víctimas procedían del corregimiento de San Antonio de Prado, barrio Limonar 2.

b. Desplazamiento forzado

El desplazamiento forzado se ha incrementado significativamente a partir del segundo semestre de 2017, especialmente en el corregimiento de Altavista y en Belén Zafra. Durante el año 2017, en Medellín se registraron oficialmente 5 desplazamientos colectivos, de los cuales 3 se presentaron en Altavista y uno en Zafra; según datos oficiales en Medellín no se presentaban desplazamientos masivos desde abril de 2013.

Durante el segundo semestre de 2017, la Personería de Medellín recibió 103 declaraciones de familias procedentes de Altavista que denunciaron su expulsión del territorio como consecuencia de las acciones de actores armados ilegales.

En el primer trimestre del año 2018, el desplazamiento forzado de familias se registra de forma individual: Según cifras de la Personería de Medellín, 36 familias han sido desplazadas entre el 1 de enero y el 4 de abril.

c. Vulneraciones de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA):

Los niños, niñas y adolescentes (NNA) en este territorio advertido, son víctimas de diversos hechos victimizantes. Entre el 1 de enero y el 5 de abril de 2018, al menos 5 adolescentes han sido víctimas de homicidio; más de la mitad de las víctimas son jóvenes menores de 28 años de edad.

El hecho victimizante con mayor registro sobre los NNA y la juventud del suroccidente de Medellín es el reclutamiento, uso y/o utilización por los actores armados ilegales en el territorio. El SAT pudo constatar directamente con tres familias de Altavista, que las razones que motivaron sus desplazamientos fueron los intentos de reclutamiento de sus hijos adolescentes.

d. Desaparición forzada

Este crimen de lesa humanidad no es denunciado formalmente por desconocimiento o temor; tampoco se solicita la activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente por lo que este delito no queda en los registros oficiales. No obstante, el SAT de la Defensoría del Pueblo, tiene conocimiento de la ocurrencia de esta conducta en los corregimientos de Altavista y San Antonio de Prado, en donde se ha presentado al menos cuatro casos.

Una familia de Altavista tuvo que desplazarse forzosamente por emprender la búsqueda de dos jóvenes, primos entre sí; después de varios días de búsqueda, la familia recibió una

llamada de un sujeto que les decía que los jóvenes ya estaban muertos, advirtiendo que quien continuara con su búsqueda correría la misma suerte. En el corregimiento de San Antonio de Prado también se tuvo conocimiento de la desaparición, presuntamente forzada de un prestamista y una mujer mayor de edad.

e. Amenazas y constreñimiento

Previo a los homicidios registrados el 10 de febrero del presente año en San José de Manzanillo, corregimiento de Altavista se distribuyeron panfletos con amenazas colectivas, en contra de población en situación de vulnerabilidad; la semana posterior a este hecho, las organizaciones sociales y comunitarias de la vereda, junto a otras asociaciones de otras zonas de la ciudad de Medellín, realizaron una actividad reivindicando la vida y la paz y en rechazo de la violencia.

En respuesta, los actores armados pasaron por cada vivienda prohibiendo a los habitantes invitar personas o instituciones foráneas, hecho que ha restringido la libre participación y el desarrollo de los procesos sociales en la vereda de San José de Manzanillo.

Se registran amenazas directas contra familias que posteriormente han debido desplazarse para salvaguardar su vida e integridad, en contra de servidores públicos como el corregidor de San Antonio de Prado y un edil de la Junta Administradora Local de Altavista.

f. Extorsión

A pesar de las acciones de las autoridades competentes en contra de la extorsión, los grupos armados ilegales continúan imponiendo exacciones al sector del transporte público, el comercio y las ladrilleras; esta actividad constituye una importante renta ilícita que se disputan los grupos armados ilegales presentes en Altavista, lo que infiere la persistencia de esta conducta vulneratoria descrita en el Informe de Riesgo de Inminencia 033 de 2017.

En relación a lo expuesto, se prevé el incremento de amenazas, intimidaciones, homicidios selectivos y múltiples contra personas protegidas por el DIH, restricciones a la movilidad, confinamientos, desplazamientos individuales y colectivos, enfrentamientos armados con interposición de población civil, lo que configura un grave escenario de riesgo de vulneraciones de los derechos fundamentales de la población civil de Altavista y San Antonio de Prado e infracciones al DIH.

III. Recomendaciones

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta alerta temprana de inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Medellín, entre otras, se recomienda:

1. A la Alcaldía de Medellín y al ICBF, que a partir del diagnóstico y el Plan de Intervención Integral sobre Goce Efectivo de Derechos de la población realizado con ocasión de la



emisión del Informe de Riesgo de Inminencia 033-17, se implementen acciones efectivas en beneficio de la población residente, tendientes a la elaboración de una línea base que posibilite la superación de las condiciones de vulnerabilidad y permita la materialización del goce efectivo de derechos, sobretodo de la población de especial protección constitucional.

2. A la Policía Nacional en coordinación con la Alcaldía de Medellín, la instalación de puestos fijos de control y registro en los sitios en donde se presenten fronteras de disputa entre actores armados.
3. A la Fiscalía General de la Nación y a la Alcaldía de Medellín, ofrecer alternativas de sometimiento a la justicia a los integrantes de estas estructuras que tengan procesos pendientes en el sistema penal, a la vez que la Alcaldía puede considerar el generar opciones de reincorporación para aquellos a los que no se le haya imputado delitos y quieran abandonar estas agrupaciones armadas. Estas personas que voluntariamente dejan las estructuras quedan en riesgo y se deben adoptar las medidas necesarias para la protección de su vida.
4. A la IV Brigada de la VII División del Ejército Nacional, en virtud de las Directivas del Ministro de Defensa No. 15 y 16 de abril de 2016, garantizar el control territorial de las zonas rurales y despobladas del corregimiento en donde hay presencia del Grupo Armado Ilegal pos desmovilización de las AGC reconocido como Autodefensas Gaitanistas de Colombia, identificar y realizar control permanente de las rutas de movilidad de armas y drogas de acuerdo a los estándares internacionales de los DDHH y el DIH.
5. A la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, establecer las acciones de protección colectiva, considerando el diálogo abierto con la comunidad. Igualmente, adoptar las medidas de protección individuales en los casos de ciudadanos amenazados, principalmente los que son víctimas de extorsiones como lo son los transportadores y los comerciantes.
6. A la UARIV, realizar las valoraciones de inclusión de las familias que declararon desplazamiento forzado del corregimiento de Altavista durante el año 2018 en el plazo máximo de 60 días establecido en la Ley 1448 de 2011 y proceder de forma inmediata la entrega de las ayudas humanitarias a las familias que llegasen a quedar incluidas en el RUV. h
7. A la CIPRUNA, al ICBF y la Alcaldía de Medellín, elaborar y ejecutar un plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, así como la desvinculación y el restablecimiento de derechos por parte del ICBF en los casos a los que haya lugar, buscando la construcción de alternativas que permitan que la juventud opte por proyectos de vida dignos dentro de la legalidad. Q

8. A la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en esta Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales de que trata el Decreto 2124 de 2017, para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y la respuesta institucional.

Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co
- Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,



CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH
Archivado en: Alertas Tempranas 2018
Consecutivo Dependencia: 404001-0213/18